

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2017-7025** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 281/2017 de veintiséis de julio de 2017, se aprobaron los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2017.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dichos impuestos desde el 01-09-2017 hasta el 03-11-2017, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 26 de julio de 2017.

El alcalde,  
Narciso Ibarra Garay.

2017/7025